

Roberto Torretti

“Democracia”. Hitos de la historia de una palabra

Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago, 2019, 159 pp.

Roberto Torretti se propone en la presente obra realizar una síntesis introductoria de la trayectoria histórica del concepto de democracia, desde sus raíces griegas hasta la época moderna, deteniéndose específicamente en dos momentos señeros de esta trayectoria, vale decir, la Atenas del siglo V a. C., y los Estados Unidos de América durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Utilizando gran cantidad de notas explicativas que, agrupadas al final del libro, ocupan casi la mitad de éste, el autor realiza una descripción en lenguaje sencillo y llano, de los diversos conceptos concomitantes a la noción de democracia. Así, analiza los dos componentes de esta palabra compuesta, vale decir, los términos “*démos*” y “*krátos*”, acotando acertadamente que el primero tenía dos acepciones principales, vale decir, entendido tanto como conjunto de los ciudadanos, como asimismo en referencia al grupo de éstos caracterizado por su pobreza y bajo nivel educacional. Es precisamente esta última acepción la que encuentra una gran oposición en las fuentes críticas a este peculiar régimen político, entre las cuales destaca el opúsculo anónimo denominado *Constitución de los Atenienses*, otrora atribuido a Jenofonte.

Este elemento restrictivo del *démos*, referido al grupo de los “pobres”, solía sobresalir en las reuniones de la asamblea durante gran parte del siglo V, obteniendo muchas veces la aprobación de sus mociones mediante la votación a mano alzada. El autor considera al respecto que las atribuciones de la asamblea ateniense, en tanto órgano deliberativo por antonomasia, no

sufrieron una modificación sustantiva entre el siglo VIII (cuando aparece el concepto en los poemas atribuidos a Homero), y el V (momento cúlmine de la democracia en Atenas), al menos en relación a lo que se infiere de las fuentes, y que más bien se llevaron a cabo una serie de transformaciones globales del sistema institucional en su conjunto, en el cual, como es lógico, la asamblea se hallaba inmersa.

Luego pasa el profesor Torretti a revisar las diversas etapas de la historia constitucional de Atenas, signadas en torno a las reformas de Solón, Clístenes y Efilates, utilizando como principal fuente la *Constitución de los Atenienses* de Aristóteles. Subraya la existencia de dos instituciones que remontan sus orígenes a la época mítica, vale decir, el arcontado y el consejo del Areópago, las cuales, pese a las sucesivas reformas, mantuvieron vigente un cierto carácter aristocrático en el seno de la democracia ateniense.

Una constante en el proceso político descrito por Torretti lo constituyen las reformas en el ámbito judicial, en el que, según el autor, estriba la esencia de la democracia ateniense, puesto que en las instancias que componían el poder judicial de la pólis destacaban los “tribunales populares”, en los cuales cabía al démos una participación relevante. Ya en la primera reforma, Solón estableció, en virtud de las amplias atribuciones que le confirió el pueblo de Atenas al elegirlo legislador, hacia principios del siglo VI, un tribunal de apelación contra las sentencias dictadas por los arcontes y por el consejo de los areopagitas. Con el tiempo, estos tribunales se constituyeron en la primera y última instancia para conocer de todas las causas civiles, políticas y criminales. Concluye el autor señalando que la impartición cotidiana de justicia por parte del pueblo tuvo incluso mayor relevancia que los decretos y leyes dictados por la asamblea.

De hecho, observa también Torretti, la asistencia a la asamblea fue menos relevante políticamente que la participación en los tribunales populares. Esto se debe, probablemente a que muchos ciudadanos pobres no podían asistir a la asamblea sin descuidar sus actividades de subsistencia, especialmente considerando que durante gran parte del siglo V la asistencia a las sesiones asamblearias no era remunerada. A esto se sumaban las grandes distancias que debían recorrer los ciudadanos residentes en las comarcas periféricas del Ática para sentarse en un escaño en la cima de la colina Pnix, donde sesionaba la asamblea. De aquí desprende el autor que la asistencia a las sesiones de este órgano deliberativo, esencial en la democracia, no constituyó el principal sustento de la igualdad política, más o menos teórica, que existía entre los ciudadanos de Atenas en el apogeo de su régimen democrático, puesto que, como se ve, los menos favorecidos no podían participar activamente del dispositivo asambleario.

Ese rol de cohesión social indispensable para que los ciudadanos de las diversas clases se sintiesen parte de un mismo régimen, lo desempeñaron, como

ya se ha insinuado, los tribunales populares, puesto que en estas instancias existía una pequeña remuneración, consistente en dos óbolos. Además, cada mañana se sorteaban los integrantes de las diversas subdivisiones que componían ese tribunal para ejercer el cargo durante ese día.

Otro punto destacado por Torretti lo constituye la aversión a la concentración del poder en las manos de un solo hombre que parece inspirar a las instituciones políticas de la democracia, entre las cuales ocupa un lugar relevante el ostracismo, en tanto recurso que cualquier ciudadano podía presentar ante la asamblea para eliminar a otro ciudadano. El ostracismo desempeñó un importante papel en la eliminación temporal de personas que eran consideradas peligrosas para la estabilidad del régimen, dada su gran influencia política. Notables son los casos de Aristides y Temístocles, ostraquizados, respectivamente, en 482 y 471.

Finalmente, al concluir esta primera parte de la obra, el autor entrega unas reflexiones acerca de la trascendencia del concepto de democracia en la era contemporánea. Aquí establece Torretti una comparación entre la experiencia democrática en Atenas y los regímenes democráticos modernos, especialmente en lo que dice relación con la concepción de “igualdad” que, al menos teóricamente, como ya hemos dicho, se atribuían mutuamente los miembros de la comunidad cívica de la Atenas Clásica, utilizando términos derivados del vocablo *isos* para designar a las principales virtudes de este régimen. Así, antes del surgimiento textual del neologismo *demokratía*, atestiguado en esta forma por vez primera en el tucidídeo discurso fúnebre de Pericles, los atenienses parecen haber utilizado los términos *isonomía* e *isegoría* para designar, respectivamente, la igualdad ante la ley y la igualdad para usar de la palabra en las instancias deliberativas que constituían el sistema democrático, vale decir, la asamblea y el consejo.

En contraste, el concepto de libertad que tenían de sí mismos los griegos, y en particular los atenienses, no era una libertad individual absoluta, como preconiza el pensamiento liberal clásico a partir del siglo XVII, sino que más bien se trataba de un concepto abstracto que surgía como contraste con la tiranía o régimen despótico. Se tendía así a valorar más la libertad cuando se la perdía, al caer en un gobierno omnímodo, que cuando se la tenía, puesto que, en rigor, el individuo no era libre en un sentido absoluto, dado que durante toda su vida se hallaba inscrito en múltiples vínculos comunitarios, muchos de ellos con un carácter religioso, que le imponían diversos condicionamientos de los que no podía prescindir, asumiéndolos como parte de su naturaleza, y que configuraban y dotaban de sentido a su existencia.

En suma, la igualdad y la libertad parecen haber tenido una relación causal que Torretti sintetiza señalando que eran efectivamente iguales entre sí aquellos habitantes del Ática que libremente exponían sus vidas para salvar

a la pólis ante amenazas externas, ya sea mediante el mantenimiento de un caballo, o de la panoplia del hoplita (en relación a los ciudadanos ricos), o bien como remeros en la flota (en el caso de los ciudadanos pobres). Todos ellos eran iguales básicamente en el sentido de que podían exponer libremente sus ideas en la asamblea, (siempre que pudiesen y quisiesen asistir), y asimismo participar en los tribunales populares, pudiendo ejercer los roles de jueces, demandantes o demandados.

Pero el verdadero ámbito en el que la democracia se concretaba en la realidad contingente, lo constituye, según nuestro autor, el modo en el que cada ciudadano acataba la decisión que finalmente, y luego de haber sido oídos y sometidos a discusión los diversos pareceres, el *démos* reunido adoptaba una decisión mediante el voto. Esa decisión suprema debía ser considerada tanto o más poderosa e inapelable por cada ciudadano, que la resolución de un tirano respecto de quienes estaban sometidos a él.

FRANKO BENACCHIO